# CONTRATO N° 15/2019

**LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN" POR ITEM ID N° 359.129.**

Entre **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G PLAST INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, con RUC N° 4738165-5, domiciliada en la Avda. Rincón del Peñón C/ Calle N° 29 San Roque de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Grecia Noemí Ibarra Medina, con Cédula de Identidad N° 4.738.165en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN" **ITEM 8,9,10,11,13,14,15 y 16**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN" ID N° 359.129, **ITEM 8, 9, 10, 11, 13, 14,15 y 16**, para la Secretaría de Repatriados, que será proveido por la Contratista, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.129.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN" ID N° 359.129, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 650/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 y 662/2019 de fecha 23 de octubre de 2019.-

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

G Plast
Industrial Comercial
RUC: 4.738.165-5

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem* | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | TELEVISOR LED | SAMSUMG | KOREA | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 9 | CAMARA FOTOGRAFICA CON WIFI | NIKON | JAPON | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 7.600.000 | 7.600.000 |
| 10 | JUEGO DE 8 PILAS RECARGABLES TIPO AA | SONY | JAPON | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 500.000 | 500.000 |
| 11 | PROYECTOR | EPSON | JAPON | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 4.968.000 | 4.968.000 |
| 13 | PANTALLA PARA PROYECTOR | KLIP | CHINA | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 1.250.000 | 1.250.000 |
| 14 | PEDESTAL PARA MICRÓFONO | QUIK | EEUU | UNIDAD | 2 | UNIDAD | 780.000 | 1.560.000 |
| 15 | MICROFONO DE CONDENSADOR PROFESIONAL | BEHRINGER | ALEMANIA | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 1.640.000 | 1.640.000 |
| 16 | MICROFONO INALAMBRICO | SHURE | EEUU | UNIDAD | 2 | UNIDAD | 3.365.000 | 6.730.000 |
| **Monto Total** | | | | | | | | **26.248.000** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha final de Ejecución de la Entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Los bienes descriptos en los ítem 8,9,10,11,13,14,15 y 16** | Cantidad indicada en cada ítem | Unidad | Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, 25 de mayo 1091 c/ Brasil. | El Plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles, después de la correcta recepción de la orden de compra, posterior a la firma del Contrato.<br>La Orden de Compra será emitida por la Dirección de TIC, en un plazo no mayor a 2(dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TIC.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

G Plast
Industrial Comercial
RUC: 4.738.165-5

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 4 (cuatro) mes noviembre y año 2019.

Por la Contratante: _____

**Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres**
C.I. N° 3.492.337
**Ministro – Secretario Ejecutivo**
**SECRETARÍA DE REPATRIADOS**

Por el Proveedor: _____

**Sra. Grecia Noemí Ybarra Medina**
C.I. N° 4.738.165
**Propietaria**
**G PLAST IND. COM**

G Plast
Industrial Comercial
RUC: 4.738.165-5

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93